



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12.370/2019.

EXPTE.N° 6499/2019-H.C.D.-

VISTO:

El Decreto Ad-Referéndum N° 2943/2019, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo N°1.- APRUEBASE el Decreto Ad-Referéndum N° 2943/2019 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N° 2.- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.

DECRETO N° 2943/2019.-

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2019

VISTO: La Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, que aprueban el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se ha registrado el ingreso de un aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia destinado a la implementación del Programa de Inclusión Comercial – Línea A “Comercialización”, con el objeto de promover la realización de actividades de asesoramiento, asistencia técnica y capacitaciones específicas en la utilización de herramientas que permitan mejorar los procesos productivos y comerciales de los emprendimientos de la Economía Social, así como también el financiamiento para la adquisición de los bienes necesarios para el mejoramiento de dichos procesos.

Que se ha registrado el ingreso de un aporte no reintegrable de la Secretaría de Deportes de la Provincia, Programa “Entre Ríos Deportes, Iniciación, Formación y Recreación Deportiva” para solventar gastos de construcción de una cancha de tejo para la tercera edad (Res.191/2019)

Que se ha registrado el ingreso de aportes no reintegrables del Gobierno Provincial COPNAF correspondientes a:

- Equipamiento Área Niñez y Familia.
- Gastos Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen.
- 1ª Infancia-Jardín Hormiguitas - CIC Néstor Kirchner.

Que al cierre del ejercicio 2018 quedaron recursos afectados sin invertir, los que se encontraban depositados en sus respectivas cuentas bancarias, formando parte de las disponibilidades iniciales, y correspondientes a los siguientes programas:

- Programa COPNAF - 1ª Infancia-Jardín Estrellitas Bº Munilla.
- COPNAF - Equipamiento Área Niñez y Familia.
- Subsidio no reintegrable del Ministerio de Educación de la Provincia Gastos Museo Casa de Haedo.
- Subsidio no reintegrable del Ministerio de Educación de la Provincia Gastos Museo de Lapalma.
- Programa COPNAF – 1ª Infancia-Jardín Hormiguitas - CIC Néstor Kirchner.
- Programa COPNAF – 1ª Infancia-Jardín Solcito - Suburbio Sur.
- Programa PROTEGER - Compromiso Enfermedades Crónicas no Transmisibles.
- Ingresos por atención Plan Nacer.

Que al cierre del ejercicio 2018 quedaron en las disponibilidades iniciales, fondos correspondientes al Resultado del Ejercicio, lo que permite la ampliación

presupuestaria correspondiente a fin de continuar con las obras que se encuentran en ejecución y la prestación de servicios esenciales.

Que a fin de pagar y hacer efectivo el pago de los haberes del personal, se hace necesario realizar transferencias compensatorias del presupuesto dentro de la partida de Gastos en Personal, sin afectar el monto total de la partida.

Que la operatoria de las distintas áreas hace necesario efectuar transferencias compensatorias de las partidas presupuestarias de gastos, sin que ello implique modificación en el Presupuesto total aprobado.

Que por error de cálculo se incrementó en forma indebida el recurso afectado sin invertir del ejercicio anterior denominado "Ingresos por Atención Plan Nacer" y el recurso de origen provincial "Racionamiento Comedores", corrigiéndose el desvío en el presente Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.5.01.15 Programa de Inclusión Comercial en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 74.500,00).

ARTICULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 32.00.00 Dirección de Producción y Desarrollo Económico de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) y la partida Bienes de uso en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00).

ARTICULO 3°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales - Programa COPNAF - Equipamiento Área Niñez y Familia en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

ARTICULO 4°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

ARTICULO 5°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales - Programa COPNAF - Gastos Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTICULO 6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTICULO 7°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales - Programa COPNAF – 1ª Infancia-Jardín Hormiguitas - CIC Néstor Kirchner en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600,00).

ARTICULO 8°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 94.600,00).

ARTICULO 9°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa Programa COPNAF – 1ª Infancia-Jardín Estrellitas Bº Munilla.

ARTICULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00).

ARTICULO 11°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 31.320,00), provenientes de fondos no invertidos del programa COPNAF - Equipamiento Área Niñez y Familia.

ARTICULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 31.320,00).

ARTICULO 13°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 42.810,00), provenientes de fondos no invertidos del programa Subsidio no reintegrable del Ministerio de Educación de la Provincia - Gastos Museo Casa de Haedo.

ARTICULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Cultura de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 7.410,00), la partida Servicios no personales en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) y la partida Bienes de Uso en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400,00).

ARTICULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 59.300,00), provenientes de fondos no invertidos del programa Subsidio no reintegrable del Ministerio de Educación de la Provincia - Gastos Museo de Lapalma.

ARTICULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Cultura de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00), la partida Servicios no personales en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500,00) y la partida Bienes de uso en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400,00).

ARTICULO 17°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00), provenientes de fondos no invertidos del programa COPNAF - 1a Infancia-Jardín Hormiguitas - CIC Néstor Kirchner.

ARTICULO 18°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, la partida Servicios no personales en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00).

ARTICULO 19°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00), provenientes de fondos no invertidos del programa COPNAF – 1ª Infancia-Jardín Solcito – Suburbio Sur.

ARTICULO 20°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, la partida Servicios no personales en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00).

ARTICULO 21°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 305.900,00), provenientes de fondos no invertidos del programa PROTEGER - Compromiso Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

ARTICULO 22°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 150.900,00) y la partida Bienes de Uso en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTICULO 23°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000,00), provenientes de fondos no invertidos del programa Ingresos por atención Plan Nacer.

ARTICULO 24°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00) y la partida Bienes de Uso en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 233.000,00).

ARTICULO 25°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales - Programa "Entre Ríos Deportes, Iniciación, Formación y Recreación Deportiva" Área Adulto Mayor en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTICULO 26°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 27°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 26.452.700,00), proveniente de rentas generales.

ARTICULO 28°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, incrementando la partida Servicios no personales de la Apertura Programática 17.00.00 Dirección de Tránsito de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00); la partida Bienes de Uso de la Apertura Programática 24.00.00 Tesorería de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social en la partida Bienes de consumo de la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.534.000,00), en la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 327.000,00), en la Apertura Programática 32.00.00 Dirección de Producción y Desarrollo Económico la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) y en la Apertura Programática 33.00.00 Dirección de Medio Ambiente la partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00), la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 455.300,00) y la partida Transferencias en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 262.000,00); dentro de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos en la Apertura Programática 50.00.00 Vialidad Urbana la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.438.400,00) y en la partida Servicios no personales la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 5.672.500,00), en la Apertura Programática 51.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 240.800,00) en la partida Bienes de consumo y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.498.600,00) en la partida Servicios no personales, en la Apertura Programática 52.00.00 Viviendas la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIEN (\$ 1.809.100,00) en la partida Servicios no personales, en la Apertura Programática 53.00.00 Obras Especiales la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.820.200,00) en la partida Bienes de consumo, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.307.400,00) en la partida Servicios no personales y la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 77.400,00) en la partida Bienes de uso y en la Apertura Programática 56.00.00 Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800,00) en la partida Bienes de consumo y la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 3.379.100,00) en

la partida Servicios no personales; dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la Apertura Programática 35.00.00 Dirección de Espacios Públicos la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 637.000,00) y en la Apertura Programática 41.00.00 Dirección de Higiene Urbana la partida Servicios no personales en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 516.000,00); dentro de la Jurisdicción 1110117000 Secretaría del Hábitat y de la Apertura Programática 43.00.00 Dirección de Viviendas la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL (\$ 123.000,00) y dentro de la Jurisdicción 1110118000 Secretaria del Poder Popular en la Apertura Programática 45.00.00 Dirección de Comisiones Vecinales la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00).

ARTICULO 29°.- TRANSFIÉRASE en la partida Gastos en personal dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano a la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Integración y Accesibilidad la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 108.300,00), de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano a la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.733.000,00) y de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Cultura a la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Integración y Accesibilidad la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS (\$ 102.700,00); dentro de la Jurisdicción 1110117000 Secretaría del Hábitat de la Apertura Programática 42.00.00 Sub Secretaría de Planeamiento a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Hábitat la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 233.500,00) y la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 601.900,00) de la Apertura Programática 43.00.00 Dirección de Viviendas a la Apertura Programática 42.00.00 Sub Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 30°.- TRANSFIÉRASE en la partida Bienes de uso de la Categoría Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) a la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y a la Apertura Programática 26.00.00 Dirección de Rentas de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

ARTICULO 31°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno y de la Apertura Programática 17.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales; en la Apertura Programática 18.00.00

Dirección de Personal la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales y en la Apertura Programática 20.00.00 Dirección de Asuntos Legales la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo

ARTICULO 32°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda y de la Apertura Programática 23.00.00 Contaduría General la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales.

ARTICULO 33°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social a la Apertura Programática 31.00.00 Dirección de Deportes en la partida Servicios no personales la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00); en la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00); en la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Integración y Accesibilidad la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo.

ARTICULO 34°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos y de la Apertura Programática 50.00.00 Vialidad Urbana la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00) de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo y en la Apertura Programática 53.00.00 Obras Especiales la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales.

ARTICULO 35°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110114000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos a la Apertura Programática 35.00.00 Dirección de Espacios Públicos, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la partida Bienes de uso y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales en la Apertura Programática 35.00.00 Dirección de Espacios Públicos.

ARTICULO 36°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana y de la Apertura Programática 48.00.00 Presupuesto Participativo Municipal, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.430.931,44) de la partida Transferencias a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,784.551,44) y a la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 646.380,00).

ARTICULO 37°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110117000 Secretaría del Hábitat en la partida Servicios no personales la suma de PESOS DOSCIENTOS

CINCO MIL (\$ 205.000,00) de la Apertura Programática 42.00.00 Sub Secretaría de Planeamiento a la Apertura Programática 44.00.00 Dirección de Cooperativas y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 365.000,00) de la partida Transferencias de la Apertura Programática 43.00.00 Dirección de Viviendas a la partida Servicios no personales de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Hábitat.

ARTICULO 38°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría del Poder Popular y en la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Poder Popular la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo.

ARTICULO 39°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, disminuyendo el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros – 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS (\$ 663.863,36).

ARTICULO 40°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, disminuyendo dentro de la Apertura Programática 27.00.00 Equipo de Salud Comunitaria de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 423.863,36), la partida Servicios no personales en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y la partida Bienes de uso en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)

ARTICULO 41°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018, disminuyendo el rubro 1700000 Transferencias corrientes – 17.5.01.01 Racionamiento Comedores en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 347.500,00).

ARTICULO 42°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.264/2018 y sus modificatorias, disminuyendo dentro de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social la partida Transferencias en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 347.500,00).

ARTICULO 43°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
MARTÍN PIAGGIO

ETEBAN

Secretario de Gobierno
Presidente Municipal